

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
*Precios.*—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5902

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 al 6 de Noviembre.)

Num. 2521

## Gobierno Civil

*Relación nominal de los individuos á quienes se ha concedido licencia de uso de arma en general, de caza, y de perro durante el mes de Octubre próximo pasado con expresión de la residencia, número de orden y fecha de la concesión.*

507. Juan Bannasar Salas, vecino de La Puebla, licencia de caza, expedida día 1.º Octubre.  
508. Rafael Tomás Pericás, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.  
509. Miguel Morro Sastre, id. de Santa María, id. de id., expedida día id. id.  
510. Pablo Rosiñol Miralles, id. de Montuiri, id. de id., expedida día id. id.  
511. Pedro Francisco Sart Lliteras, id. de Artá, id. de id., expedida día id. id.  
512. Francisco Frau Rosselló, id. de Porreres, id. de id., expedida día id. id.  
513. Lorenzo Figuera Sitjar, id. de id. id. de id., expedida día id. id.  
514. Pedro Rossellé Riera, id. de Manacor, id. de id., expedida día id. id.  
515. Francisco Capó Siquier, id. de Buger, id. de id., expedida día id. id.  
516. Francisco Mir Soler, id. de Inca, id. de id., expedida día id. id.  
517. Miguel Serra Frau, id. de Marratxí, id. de id., expedida día id. id.  
518. Miguel Mestre Font, id. de Palma, id. de id., expedida día 3 id.  
519. Ventura Vicens Garcia, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id. id.  
520. Adolfo Rotten de España, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
521. Lorenzo Roses Siragusa, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
522. Lorenzo Cladera Amer, id. de La Puebla, id. de id., expedida día 4 id.  
523. Pedro José Font Caldentey, id. de Capdepera, id. de id., expedida día id. id.  
524. Antonio Catañy Ginard, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.  
525. Juan Far Cañellas, id. de Buñola, id. de id., expedida día id. id.

526. Jaime Mateu Payeras, id. de idem, id. de id., expedida, id. día id.  
527. Eudaldo Sastre de O'Rihan, id. de Palma, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.  
528. Mateo Prohens Oliver, id. de Campos, id. de caza, expedida día id. id.  
529. Luis Palmer Roca, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
530. Pedro José Coll Crespi, id. de Alaro, id. de id., expedida día id. id.  
531. Rafael Rosselló Salom, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
532. Bernardo Seguí Serra, id. de Palma, id. de id., expedida día 5 id.  
533. Nicolás Alemañy Pujol, id. de idem, id. de id., expedida día 6 id.  
534. Nicolás Alemañy Pujol, id. de idem, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.  
535. Mariano Matutes Gonzalez, id. de Ibiza, id. de caza, expedida día id. id.  
536. Francisco Llobet Oliver, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
537. Matias Cañellas Calafell, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
538. Antonio Lafuente Miralles, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
539. Pedro José Sureda Sancho, id. de Artá, id. de id., expedida día id. id.  
540. Rafael Planas Tolosa, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
541. José Sabater Salas, id. de Esporlas, id. de id., expedida día id. id.  
542. Enrique Sureda Morera, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
543. Miguel Pizá Villalonga, id. de Binisalem, id. de id., expedida día 7 id.  
544. Juan Rosselló Gelabert, id. de Alaró, id. de id., expedida día id. id.  
545. Mateo Riera Morey, id. de Manacor, id. de id., expedida día id. id.  
546. Jaime Serra Massot, id. de Sta. Maria, id. de id., expedida día id. id.  
547. Bartolomé Labrés Horrach, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
548. Juan Estades Bannasar, id. de Fornalutx, id. de id., expedida día id. id.  
549. Jorge Bisbal Arbona, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
550. Gabriel Alzamora Galmés, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id. id.  
551. Antonio Jordi Carbonell, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.  
552. Bernardo Puigserver Serra, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
552. Pedro Antonio Massanet Cirer, id. de Sineu, id. de id., expedida día 8 id.  
553. Pedro Suez Oliver, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
554. José Bauzá Bauzá, id. de San Juan, id. de id., expedida día id. id.

555. José Bestard Vich, id. de Santa Maria, id. de id., expedida día id. idem.  
556. Monserrate Bestard Vich, id. de id., id. de id., expedida día id. idem.  
557. Lorenzo Homar Rullan, id. de Buñola, id. de id., expedida día id. idem.  
558. Pedro Juan Oliver Sastre, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
559. Martín Rotger Vives, id. de Pollensa, id. de id., expedida día id. id.  
560. Rafael Perelló Juan, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
561. Juan Lladó Juan, id. de Valldemosa, id. de id., expedida día id. id.  
562. Juan Vanrell Ribot, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
563. Rafael Vila Ripoll, id. de Paigüent, id. de id., expedida día id. idem.  
564. Miguel Rosselló Alemañy, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
565. Antonio Rosselló Nadal, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
566. Miguel Labrés Llull, id. de id., id. de id., expedida día 10 id.  
567. Antonio Sastre Mora, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
568. Antonio Roca Calafell, id. de id., id. de id., expedida día 11 id.  
569. Juan Ferragut Arrom, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
570. Jaime Homar Reyó, id. de Alaró, id. de id., expedida día id. id.  
571. Antonio Rullan Joy, id. de Sóller, id. de id., expedida día id. id.  
572. Juan Marqués Palou, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
572. Sebastian Moranta Cañellas, id. de Sineu, id. de id., expedida día id. idem.  
573. Amador Calafat Cañellas, id. de Sta. Maria, id. de id., expedida día 12 id.  
574. Juan Ballester Oliver, id. de Campos, id. de id., expedida día id. id.  
575. Miguel Clar Caldentey, id. de Santanyí, id. de id., expedida día id. idem.  
576. José Morell Mayol, id. de Sóller, id. de id., expedida día id. id.  
577. Guillermo Gual Martí, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
578. Juan Cañellas Coll, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. idem.  
579. Bernardo Vallorí Amengual, id. de Selva, id. de id., expedida día id. idem.  
580. Arnaldo Mir Colom, id. de Inca, id. de id., expedida día id. id.  
581. Bernardo Escalas Palmer, id. de Santanyí, id. de id., expedida día id. id.  
582. Salvador Arbona Reinés, id. de Fornalutx, id. de id., expedida día 13 idem,

583. Salvador Sastre Escalas, id. de id., id. de id., expedida día id. id.  
584. Carlos Ramage Gomila, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
585. Juan Gibert Galmés, id. de Petra, id. de id., expedida día id. id.  
586. Damian Llompert Company, id. de Inca, id. de id., expedida día id. idem.  
587. Juan Napomuceno Cánaves, id. de idem., id. de id., expedida día id. idem.  
588. Sebastian Bibiloni Salvá, id. de Marratxí, id. de id., expedida día id. idem.  
589. Bartolomé Mari Pol, id. de Ibiza, id. de uso de arma en general, expedida día 14 id.  
590. Francisco Tur Serra, id. de idem., id. de id., expedida día id. id.  
591. Guillermo Terrasa Palmer, id. de Valldemosa, id. de caza, expedida día id. id.  
592. Bernardo Salvá Clar, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día 15 idem.  
593. Francisco Vidal Colom, id. de Santa Maria, id. de id., expedida día id. id.  
594. José Bauzá Barceló, id. de S. Juan, id. de id., expedida día id. id.  
595. Onofre Jaume Melis, id. de Son Servera, id. de id., expedida día id. idem.  
596. Gabriel Pons Serra, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
597. Pablo Salom Pizá, id. de Alaró, id. de id., expedida día 17 id.  
598. Juan Amer Nadal, id. de Manacor, id. de id., expedida día id. id.  
599. Joaquin Alcover Vives, id. de Sóller, id. de id., expedida día id. id.  
600. Vicente Matas Mesquida, id. de Santa Maria, id. de id., expedida día 18 id.  
601. Jaime Vich Fiol, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. id.  
602. Andrés Bordoy Salom, id. de Alaró, id. de id., expedida día id. id.  
603. Damian Vidal Vila, id. de Santanyí, id. de id., expedida día id. id.  
604. Miguel Adrover Adrove, id. de Santanyí, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.  
605. Bartolomé Munar Horrach, id. de Sineu, id. de caza, expedida día 19 id.  
606. Gabriel Real Roig, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.  
607. Antonio Barceló Clar, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. idem.  
608. Antonio Arbona Carbonell, id. de Esporlas, id. de id., expedida día id. id.  
609. Antonio Vinals Gonzalez, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.  
610. Jaime Vidal Rigo, id. de Campos, id. de id., expedida día 20 id.  
611. Francisco Ferrer Martorell, id. de Palma, id. de id., expedida día id. idem,



612. Raimundo Montis Allendesalazar, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
613. José Mas Aicua, id. de idem, id. de id., expedida día 21 id.
614. Lucas Roselló Castañer, id. de Soller, id. de id., expedida día id. id.
615. Cristobal Magraner Ripoll, id. de idem, id. de id., expedida día id. idem.
616. Bernardo Mestre Monserrat, id. de idem, id. de id., expedida día id. idem.
617. Bartolomé Colom Ferrá, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
618. Juan Mateu Cabot, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
619. Francisco Alberti Miquel, id. de idem, id. de id., expedida día id. idem.
620. Tomas Nadal Bordoy, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id. id.
621. Lorenzo Capella Oliver, id. de Algaida, id. de id., expedida día id. idem.
622. Miguel Colom Torres, id. de Valldemosa, id. de id. expedida día 22 id.
623. Nicolás Tous Rigo, id. de Palma, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
624. Mateo Monjo Alemany, id. de idem, id. de caza, expedida día id. id.
625. José Tous Santandreu, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
626. Jaime J. Planas Lladó, id. de Calviá, id. de id., expedida día id. id.
627. Agustín Fuster Forteza, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
628. Antonio Juan Guasp, id. de Calviá, id. de id., expedida día 24 id.
629. Cristóbal Ferrer Mestre, id. de Felanitx, id. de id., expedida día id. id.
630. Antonio Gomila Villalonga, id. de Binisalem, id. de id., expedida día id. id.
631. Juan Barceló Mayol, id. de Villafraña, id. de id., expedida día 25 id.
632. Nicolás Taberner Sbert, idem de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.
633. Antonio Solom Castañer, idem de Palma, id. de id., expedida día id. id.
634. José Miserol Sastre, id. de idem, id. de id., expedida día id. id.
635. José Mayol Ros, id. de Fornalutx, id. de id., expedida día id. id.
636. Juan Puig Colom, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
637. Bernardino Gomila Garcías, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
638. Gaspar Castell Enseñat, id. de Andraitx, id. de id., expedida día 26 idem.
639. Jaime Planis Serra, id. de Marratxi, id. de id., expedida día id. idem.
640. Juan Servera Puigros, id. de Petra, id. de id., expedida día 27 id.
641. Jaime Muntaner Capó, id. de Bugar, id. de id., expedida día id. id.
642. Antonio Gelabert Beltrán, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
643. Vicente Lluch Tomás, id. de La Puebla, id. de uso de arma en general, expedida día id. id.
644. Mariano Zaforteza Crespi de Valldaura, id. de Palma, id. de caza expedida día id. id.
645. Ramón Pons Valle, id. de Lloseta, id. de id., expedida día id. id.
646. Antonio Cerdá Mateu, id. de Buñola, id. de id., expedida día 28 id.
647. Miguel Palou Nadal, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
648. Pedro Arbona Añenar, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
649. Francisco Estarellas Estarellas, id. de Buñola, id. de id., expedida día id. id.
650. Juan Pizá Frontera, id. de Soller, id. de id., expedida día id. id.
651. Jaime Bujosa Bisbal, id. de id., id. de id., expedida día id. id.

652. Miguel Marqués Marqués, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
653. Guillermo Mora Alcover, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
654. Juan Fernandez Truyols, id. de Manacor, id. de id., expedida día id. id.
655. Antonio Bannasar Gelabert, id. de Sausellas, id. de id., expedida día id. id.
656. Juan Monserrat Mut, id. de Lluchmayor, id. de id., expedida día id. id.
657. Artemio Perez Bueno, idem trau-seunte, id. de id. expedida día id. id.
658. Antonio Fernandez Armengol, id. de Alcudia, id. de id., expedida día 29 id.
659. Damian Cardell Font, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
660. José Salas Pascual, id. de Palma, id. de id., expedida día id. id.
661. Antonio Arrom Ferragut, id. de Alaró, id. de id. expedida día id. id.
662. Francisco Pizá Cerdá, id. de id., id. de id., expedida día id. id.
663. Sebastian Martí Coll, id. de Selva, id. de id., expedida día id.
664. Juan Servera Fábregas, id. de Palma, id. de id. expedida día id. id.
32. Antelmo Terradas Alemany, id. de Andraitx, id. de perro podenco, expedida día 1.º id.
33. Bartolomé Gili Ginart, id. de Artá, id. de id., expedida día 5 id.
34. Sebastian Munar Coll, id. de Sineu, id. de id., expedida día id. id.
35. Antonio Ramis Perelló id. de Llubi, id. de id. expedida día 8 id.
36. Pedro Ginard Sancho, id. de Artá, id. de id., expedida día 11 id.
37. Juan Bosch Pujol, id. de Calviá, id. de id. expedida día id. 17 id.
38. Andres Artigues Roselló, id. de S. Lorenzo, id. de perro galgo, expedida día id. id.
39. Cristobal Solvellas Torrens, id. de Artá, id. de id. expedida día 19 id.
40. Mariano Estela Garcías, id. de Sineu, id. de id. expedida día 21 id.
41. Jaime Bosch Vanrell, id. de Palma id. de perro podenco, expedida día 27 id.
42. Sebastian Botellas Genovart, id. de Petra, id. de id., expedida día 28 idem.

NOTA.—Por equivocación involuntaria sufrida en el orden del registro han sido repetidos los números 552 y 572 correspondientes a las licencias de caza que figuran expedidas en esta relación a favor de los Señores que en la misma se expresan.

Palma 5 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 2522

### Negociado 3.º—Circular

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura del soldado del Regimiento Infantería de Palma cuya media filiación a continuación se expresa.

Palma 7 Noviembre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

### Media filiación que se cita

José Píña Forteza, hijo de Juan y Catalina, natural de Porreras, provincia de Baleares, de oficio comerciante, edad 20 años y 11 meses, su estado soltero, su estatura un metro 625 milímetros.

Fue fiado como soldado con el número 3 del sorteo y reemplazo de 1903.

Núm. 2523

### COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 31 de Octubre último con las solemnidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la iglesia del Hospital provincial resultó que las depositadas des-

de el día 30 de Septiembre anterior ascendieron a la suma de 735'20 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Palma 4 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 2524

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Cuerpo se anuncia segundo concurso para el arriendo de locales invitándose a los propietarios de fincas urbanas situadas en punto céntrico de esta capital, a que dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en esta Oficina, todos los días a las horas ordinarias de despacho y el último hasta las cinco de la tarde, proposiciones de cesión en arrendamiento de un local apropiado para la conveniente instalación de las oficinas de Correos con habitación adecuada para el Jefe y Ordenanza de la misma, y demás condiciones que estarán de manifiesto en esta dependencia.

En las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª se hará constar el precio de alquiler que no podrá exceder de tres mil pesetas anuales, acompañándose el correspondiente plano acotado de la finca.

Palma 3 de Noviembre de 1904.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 2525

### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobada la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos con destino a cubrir el déficit con que aparece el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1905, a los fines que se determinan en las Reales Ordenes de 15 Febrero de 1893 y 3 Agosto de 1878, se anuncia al público que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, con el objeto de que todas las personas interesadas puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas, cuya tarifa es la que a continuación se expresa:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 500.—Producto anual, 150 pesetas.

Artículos: Pollos perdices, y conejos.—Unidades uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 45 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 4.500.—Producto anual, 33'75 ptas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio 0'03 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 45 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'12 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 72 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'19 id.—Consumo calculado durante el año, 370.100.—Producto anual, 703'19 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10'82 pesetas.—Arbitrio, 0'81 id.—Consumo calculado durante el año, 108.100.—Producto anual, 875'61 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 595.000.—Producto anual, 1.368'50 ptas.

Total general 3.293'05 pesetas.

Valldemosa 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde Presidente, Rafael Estarás.—Por A. del A.—El Secretario, Francisco Vidal.

Núm. 2526

### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1905, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'60 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 360 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 320.—Producto anual, 160 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 7'00 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 90.—Producto anual, 90 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 30 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 22.—Producto anual, 110 ptas.

Artículos: Queso.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 1'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 120 pesetas.

Artículos: Paja, forraje, etcetera.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 10'00 id.—Consumo calculado durante el año, 50.—Producto anual, 100 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 1'20 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 4.331.—Producto anual, 1082'75 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 9 pesetas.—Arbitrio, 1'75 id.—Consumo calculado durante el año, 686.—Producto anual, 1.250 pesetas.

Total, 3.223'25 pesetas.

San José a 27 Octubre de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. del A. y A.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 2527

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

La matrícula industrial y de comercio que ha de regir para el año 1905, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 28 Octubre de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2528

El padrón de carruages de lujo de esta villa, formado para el año 1905, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 28 Octubre de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2529

### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Sanidad.—Vacante la plaza de Médico municipal titular para la asistencia gratuita de los enfermos pobres de esta villa y del sufragáneo Fornells, y por dimisión del que desempeñaba dicho cargo, dotada con el haber anual de novecientas noventa pesetas, en observancia a lo que dispone el art. 38 del Reglamento del cuerpo de Médicos Titulares de fecha 11 de este



mes, se abre concurso por término de treinta días, á fin de que los aspirantes á su provisión presenten sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que no se dará curso á instancia alguna transcurridos dichos treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mercadal 31 Octubre de 1904.—El Alcalde-Presidente, Juan Pallicer.—P. A. del A.—Antonio Sintes, Secretario.

Núm. 2530

#### ALCALDIA DE SANTA MARIA

La matricula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que si no se da dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Maria 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 2531

#### ALCALDIA DE POLLENSA

La matricula industrial de este pueblo correspondiente al año de 1905 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 1.º Noviembre 1904.—El Alcalde, Antonio M.º Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2532

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa, para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 2 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Garí.

Núm. 2533

#### ALCALDIA DE CAMPANET

En repartimiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, para el año próximo, estará expuesto al público á efectos de reclamación por ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campanet 2 Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Guillermo Mascará.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 2534

La matricula de subsidio, industria y comercio para el año de 1905, estará expuesta al público por diez días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campanet 2 Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Guillermo Mascará.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 2535

#### ALCALDIA DE ALGAIDA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa contratar en pública subasta la construcción de un hoyo para cisterna en los terrenos contiguos al lado del cementerio católico también de esta villa, se anuncia al público á efectos de reclamaciones durante el plazo del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

La expresada subasta caso de no presentarse reclamaciones que la impidan tendrá lugar el día 21 del corriente á las

veinte con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que obran en el expediente de su razon de manifiesto en la Secretaría municipal.

Algaída 3 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 2536

Acordado por este Ayuntamiento dar á pública subasta la construcción del ensanche de la casa cuartel de la Guardia Civil de esta villa con arreglo á los planos y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el objeto que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que despues de transcurrido este plazo no será atendida ninguna.

Algaída 3 Noviembre 1904.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 2537

Formada la matricula de subsidio industrial y de comercio y padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año 1905, quedan espuestos al público por término de diez días en la Secretaría de esta Corporación á efectos de reclamación á contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Algaída 3 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Julián Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 2538

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

El Padrón de Carruajes de lujo de esta villa, formado para el próximo año de 1905 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de diez días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 3 Noviembre 1904.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2539

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 3 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Balle.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2540

#### ALCALDIA DE SINEU

Ultimada la matricula industrial y de comercio correspondiente al próximo año de 1905, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sineu 3 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Font.

Núm. 2541

El padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1905, estará expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 4 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Font.

Núm. 2542

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS  
Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de Con-

sumos y recargos autorizados para el próximo año de 1905 por medio del reparto vecinal en el caso de no dar resultado los encabezamientos parciales ó gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto; se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones de conciertos parciales ó gremiales en esta Alcaldía dentro el plazo de cinco días.

Caso de no dar resultado el indicado medio, queda señalado el día 11 de los corrientes para celebrar la primera subasta á venta libre de todas las especies á dicho impuesto de uno á tres años, y si resulta negativa se procederá á la segunda el día diez y nueve también de los corrientes ambas por el sistema de pujas á la llana.

No dando resultado, se apelará al arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días veintiseis del actual y cinco de Diciembre próximo.

Todas las subastas tendrán lugar los días señalados á las once en esta Casa Consistorial ante una Comisión nombrada al efecto y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal.

Esporlas 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riutort.—P. A. del A. y A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2543

#### ALCALDIA DE ESPORLAS

Vacante en este pueblo la plaza de Depositario de fondos municipales con el sueldo anual de docientas pesetas, se anuncia por el presente edicto, para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de diez días, debiendo el que resulte nombrado presentar fianza por cuatro mil pesetas en metálico, ó la mitad en bienes inmuebles y la otra mitad en metálico. El Ayuntamiento abonará de la cantidad que se constituya en metálico, intereses á razón del 4 por 100.

Esporlas 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Riutort.

Núm. 2544

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal, para el próximo año 1905, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á efectos de reclamación, transcurridos los cuales no se atenderá ninguna.

Puigpuñent 6 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 2545

#### DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE PALMA

Año de 1904

Movimiento de fondos durante el mes de Septiembre

#### Debe

Existencia del mes anterior, 222555'62 pesetas.

Recibido de D. José Cortés por la mensualidad y á ç del arriendo Plaza mayor, 7767'58 id.

Id. de D.ª Francisca Mir y Vidal por una sepultura n.º 14 vía Beata Catalina Tomás, 200'00 id.

Id. de D. Miguel Ramis de Ayreflor por complemento del tercer trimestre y çç arriendo arbitrio ocupación vía pública, 1755'00 id.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos de arancel durante Agosto último del Cementerio, 193'00 id.

Id. de D. Pedro Crespi por importe de la diferencia de precio entre las parcelas de avance y retroceso resultantes con mo-

tivo de la nueva alineación al reedificar su casa n.º 23 calle Sta. Eulalia y 26 y 25 calle del Fideos, 708'38 id.

Id. de la compañía de Bomberos por mano de su apoderado D. Antonio Colom en concepto de reintegro del haber correspondiente á 18 días del mes de Junio que á nombre del Bombero Juan Sastre figura en la nómina del citado mes por haberse ausentado de estas Islas ignorándose su paradero, 3'00 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por rendimientos líquidos del recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales. . 7663'25  
10 pç Administración. . 766'33

Restan pesetas. . 6896'92

Id. de D. Juan Bautista Font Peña por una sepultura n.º 2 vía S. Miguel en el ensanche del Cementerio, 300'00 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual y çç arriendo consumos, 55900'07 id.

Importa el Debe, 296.299'57 id.

#### Haber

Satisfecho á D. Jaime Pou por alquileres carruajes para servicios municipales, 44'00 pesetas.

Id. á D. Francisco Mulet por 6 cuentas para servicios municipales, 153'65 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado para las oficinas municipales, 256'73 idem.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo de Carabineros, 110'00 id.

Id. á D. Nicolás Literas por 4 cuentas jornales y materiales por cuenta Ayuntamiento, 854'68 id.

Id. á D. Onofre Garau por alumbrado de petróleo de los suburbios durante los meses de Julio y Agosto último, 1275'09 idem.

Id. á D. Bartolomé Rotger por impresos para las oficinas municipales, 238'80 id.

Id. á D. Francisco Cortés por tres cuentas jornales y materiales por çç Ayuntamiento, 257'05 id.

Id. á D. Jaime Pou por alquiler carruajes para servicios municipales, 105'75 id.

Id. á los escribientes del Ayuntamiento por recompensa que se les concedió por trabajos extraordinarios del empadronamiento de vecinos de esta ciudad, 2499'85 idem.

Id. á D. Manuel Arbona depositario del Orfeón mallorquín por la asistencia á las funciones religiosas celebradas en Santa Magdalena y S. Francisco, 130'00 id.

Id. á D. Andrés Pol por la subvención respectiva á los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre para sostenimiento de una escuela en el caserío de S. Rapina, 200'00 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por 1.º, 2.º y tercer trimestre subvención para una escuela del caserío del Pla de Son Jordi, 360'00 id.

Id. á D. Rafael Moll por 23 días de alquiler de Julio último al respecto de 96 pesetas anuales de la casa de Socorro Santa Catalina, 6'13 id.

Id. á D. Leopoldo Doux por 4 bancos de hierro y madera para los paseos, 412'00 idem.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 11'00 id.

Id. á D. Jaime Roig por 26 sombreros de paja para los Guardias que prestan servicios á las afueras, 182'00 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajos y materiales para la cárcel, 11'00 id.

Id. á D. Antonio Rubí por grifos para las fuentes públicas y placas de latón para los vendedores de leche y para perros, 270'50 id.

Id. á los Sres. Juncosa y Mancebo por importe mobiliario para el Juzgado, 153'60 idem.

Id. á D. Ignacio Vidal por 6 cuentas de jornales y materiales para obras municipales, 185'20 id.

Id. á D. Bartolomé Oliver por algodón preparado para casa Socorro de Sta. Catalina, 2'50 id.

Id. á D. Juan Aranda por gastos traslado de los muebles de la casa de Sta. Catalina, 5'00 id.



Id. á Jaime Serra por pintar una janla con destino á los perros hidrófobos, 18'00 idem.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos del Depósito municipal y Cárcel, 548'80 id.

Id. á D. Juan Otero por limpieza y alumbrado del depósito municipal, 10'95 idem.

Id. á D. Miguel Sampol por cuerdas esparto y otros efectos para obras administración, 84'05 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por reparaciones herramientas operarios municipales, 38'50 id.

Id. á D.ª María Angela Pujadas priora del convento de Sta. Magdalena por gasto de la fiesta que el Ayuntamiento dedica á la Beata Catalina Tomás, 208'60 id.

Id. á D. José Ribera por gastos del culto para la capilla de la Cárcel, 97'85 id.

Id. á D. Antonio Carbonell por trabajos para obras Ayuntamiento, 86'55 id.

Id. á D. Jaime Aleñar por honorarios como perito tercero en la discordia, entre parciales y propietarios de la finca n.º 4 calle de la Almudaina angular con la de Palacio, 35'00 id.

Id. á D. José Roig por regilla para el matadero volateria, 2'25 id.

Id. á D. Pedro A. Oliver por reparación por herramientas operarios municipales, 11'94 id.

Id. á D. Ramon Abrinas por piedra caliza para obras administración, 243'23 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas 2.ª quincena de Julio último operarios caminos vecinales, 33'00 id.

Id. á D. Rafael Borrás por id. id. jornales operarios municipales, 715'40 id.

Id. al mismo por jornales derribo de edificio de edificios ruinosos, 128'00 id.

Id. al Depositario por 9 libramientos de gasto suplido por cuenta del Ayuntamiento, 572'05 id.

Id. á D.ª Magdalena Concepción Rigo por perjuicios que ha sufrido la casa de su propiedad calle de los Olmos núm. 25, 625'00 id.

Id. á D. Onofre Garau por 5 cuentas para efectos para el Ayuntamiento, 1450'34 id.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho para los presos Cárcel y Depósito municipal, 520'10 id.

Id. á D. Francisco Mulet por 6 cuentas gasto suplido por cuenta Ayuntamiento, 217'13 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado para las oficinas municipales, 169'64 idem.

Id. á D. Miguel Calafat por bagejes para el cuerpo carabineros, 85'00 id.

Id. á la Económica por gas para el alumbrado público durante Julio y Agosto, 8680'52 id.

Id. á D. Juan Otero por gasto para el Depósito municipal, 9'85 id.

Id. á D. Nicolás Literas á cuenta de empedrados plaza Constitución, 500'00 idem.

Id. á D. Antonio Rubí, por placas de latón para los expendedores de leche, 31'25 id.

Id. á D. Lorenzo Mora por efectos de barro para el paseo del Borne, 60'00 id.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 12'00 id.

Id. á D. Antonio Salvá por efectos para la manutención caballos Guardia municipal, 233'12 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia municipal nocturna, 80'40 id.

Id. á D. Juan Danti por tercer trimestre á cuenta 1000 pesetas valor del servicio de conservación y replanteo del arbolado público, 250'00 id.

Id. al Administrador Arrepentidas de la Piedad á cuenta cuota corriente año, 500'00 id.

Id. á la Sociedad protectora infancia por id. id., 250'00 id.

Id. al Instituto Médico de Vacunación por id. id., 125'00 id.

Id. al Centro instructivo del obrero por id., 62'50 id.

Id. á escuelas nocturnas de San José id., 62'50 id.

Id. á D. Manuel Ripoll por la subvención respectiva á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, para sostenimiento de una Escuela en S. Rapiña, 160'00 id.

Id. á D. Santiago Masriera por gasto traslado estación municipal de la casa de socorro de Sta. Catalina, 17'50 id.

Id. á D. Miguel Sampol por tres toldos para la Plaza Mayor, 99'69 id.

Id. á D. Sebastian Quetglas por primer pago á cuenta de la Reforma fuente de la Plaza Navegación en Sta. Catalina, 500'00 idem.

Id. á D. Antonio Mut por trabajos para el Matadero, 41'75 id.

Id. á D. Bartolomé Fiol por gastos en el juicio declarativo de mayor cuantía referente al edificio Capuchinos 191'80 id.

Id. á D. Santiago Villalonga por honorarios que devengó el año 1902 en visitas de inspección sanitaria, 72'00 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales operarios municipales, 964'95 id.

Id. á D. Jaime Tous por 2.º pago y á cuenta alcantarillas calles Vallori, Merced, Obispo y Canals, 850'00 id.

Id. á D. Nicolás Literas por 5 cuentas para servicios municipales, 345'92 id.

Id. á D. Vicente Maté por gasto alumbrado y limpieza Cárcel, 40'55 id.

Id. á D. Onofre Garau por 3 cuentas para servicios municipales, 35'56 id.

Id. al Depositario por gastos festejos visita de S. M. el Rey en Abril último, 9849'99 id.

Id. á D. José F. Labandera por su consignación para material de Contaduría, 1500'00 id.

Id. al Depositario por pago de Bonos y Cupones presentados al cobro, 8851'25 id.

Id. á la Excm. Diputación á cuenta cuota corriente y atrasos, 17807'56 id.

Id. al personal del Ayuntamiento 17 nóminas por sus haberes corriente mes, 15213'39 id.

Id. á D. Santiago Masriera por tercer trimestre abono á la red telefónica estaciones municipales, 286'00 id.

Suma total de pagos, 81.311'04 id.

Existencia, 214.968'53 id.

Total general, 296.279'57 id.

Palma 30 Septiembre de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publicase en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2546

*Don Epifanio Diaz Marttnez, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.*

En virtud del presente se cita á las personas que á continuación se expresan, ó á sus herederos para que dentro el término de treinta dias á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de exhibir las copias que se hayan expedido en forma fehaciente de los documentos por ellos otorgados ante el Notario que fué de esta Ciudad D. Manuel Valanno, cuya fecha de autorización y objeto del instrumento, á continuación se expresan, con el fin de testimoniarlas literalmente y unir dichos testimonios por orden cronológico al protocolo correspondiente al año de su otorgamiento.

Fecha.—Nombres de los otorgantes.— Objeto de la escritura.

**Año 1886**

Diciembre 30.—María Escandell Costa, Vicente y Juana Mayans y Juan Cardona escritura por arriendo.

**Año 1887**

Mayo 14.—Jaime Tur Torres por poder.

Id. 23.—Esperanza Ramon Prats por testamento.

Id. 27.—José Tur y Antonio Escandell por arriendo.

Id. 28.—Antonio Prats Prats por recibo de derechos.

Id. 30.—Francisca Cardona y Vicente Tur por recibo de derechos.

Id. 30.—D.ª María Scrá y D. Juan Palau por arriendo.

Agosto 23.—Isabel Marí y Catalina Torres por compra-venta.

Diciembre 20.—Francisca Torres Ripoll por poder.

**Año 1888**

Julio 31.—D. Vicente Marí, D. Juan Sala, D. José Sala, María Sala, Juan Ribas y Catalina Sala por poder.

Agosto 17.—Francisca Marí Torres y Juan Marí Torres por convenio.

Id. 19.—María Boned, Antonio Riera y Juan Boned por recibo de derechos.

Septiembre 17.—José Marí y Mariano Escandell por compra-venta.

Id. 17.—Jaime Marí Marí por testamento.

Id. 17.—María Torres Marí por testamento.

Id. 19.—Eulalia Colomar y Juan Colomar por donación.

Id. 27.—Catalina Torres, Vicente Buffi y Juan Torres por recibo de derechos.

Id. 28.—María Juan Marí por testamento.

Octubre 13.—Pedro Marí y Pedro Ferrer por arriendo

Id. 18.—José Cardona y Francisca Marí por donación.

Id. 24.—D. Juan Wallis y Juan Cabanillas por compra-venta.

Id. 30.—Antonio Planells y Antonio Costa por compra-venta.

Noviembre 19.—María Torres y Antonio Torres por compra-venta.

Id. 19.—Antonio y Pedro Torres por recibo de derechos.

Diciembre 1.º.—Bartolomé y José Arabí por renuncia mutua.

Id. 1.º.—Bartolomé Arabí Cardona por testamento.

Id. 1.º.—María Cardona Ramón por testamento.

Id. 12.—Mariano Guasch Torres, Mariano Guasch Costa, María Torres, Margarita Juan y Magdalena Clapés por capítulos matrimoniales.

Id. 16.—Antonio Roselló y Antonio Costa por compra-venta.

**Año 1889**

Junio 27.—Juan Riera, Margarita Serra, María Tur y Juan Planells por recibo de derechos.

Id. 27.—Juan Riera, Margarita Serra y Antonio Torres por recibo de derechos.

Id. 27.—Juan Riera, Margarita Serra, María Tur y Juan Planells por recibo de derechos.

Id. 27.—Juan Riera, Margarita y Serra Antonio Torres por compra-venta.

Id. 27.—Juan Riera, Margarita Serra, Catalina Riera y Juan Torres por compra-venta.

Id. 31.—Juan Marí, María Marí, Miguel Marí y Antonio Marí por capítulos matrimoniales.

**Año 1890**

Marzo 14.—Antonio Riera y María y Juan Prats por recibo de derechos.

Abril 2.—Miguel Tur, Antonio Marí y Bartolomé Marí por cesión de crédito.

Id. 23.—Catalina Costa, José Ferrer y Vicente Ferrer por carta de pago y renuncia.

Mayo 7.—Antonio, Vicente y Juan Guasch por compra-venta.

Id. 31.—Juan Serra y Mariano Boned por compra-venta.

Junio 10.—Vicente Escandell Serra por testamento.

**Año 1891**

Enero 24.—Pedro Yern Ferrer por renuncia.

Febrero 5.—Mariano Roig, Esperanza Roig, María Roig y Catalina Roig por capítulos matrimoniales.

Id. 14.—Mariano Roig, Esperanza Roig y Francisco Mayans por préstamo.

Id. 19.—Catalina Costa Tur por testamento.

Id. 28.—Antonio Tur Ramón por poder.

Marzo 8.—Antonio Guasch, María Marí, José Marí y María Costa por capítulos matrimoniales.

Abril 21.—Francisca Ramón Planella por revocación de poder.

Id. 28.—Juan Ferrer, María Torres y Antonio Torres por capítulos matrimoniales.

Junio 16.—Nicolás Juan Juan por testamento.

Id. 30.—Juan Vicente Bui Riera por recibo de derechos.

Julio 19.—Juan Guasch y Antonio Marí por renuncia de derechos.

Septiembre 9.—María Riera y Antonio Serra por inventario.

**Año 1892**

Abril 7.—María Serra Costa por inventario.

Id. 7.—María Serra y José Cardona por donación.

Id. 7.—María Serra y Juan Cardona por donación.

Id. 11.—Catalina Mayans, José Riera, Francisca Ferrer, Vicente Juan y D. Vicente Colomar por división.

Id. 16.—Juan Guasch y Juan Torres por permuta.

Julio 19.—María Torres, Vicente Torres, Catalina Torres y Antonio Marí por capítulos matrimoniales.

Id. 28.—D. Vicente Ferrer, D.ª María Ferrer y D. Antonio Costa por capítulos matrimoniales.

Agosto 2.—D.ª Mercedes Martínez y D.ª Angela Valarino por cancelación.

Id. 16.—D. Antonio Palerm Marí por testamento.

Septiembre 7.—D. Francisco Serra, doña María Serra y D. Antonio Cardona por recibo de derechos.

Id. 7.—D. Francisco Serra, D.ª Francisca Roselló y D. Vicente Roselló por recibo de derechos.

Id. 13.—Antonio Marí y Miguel Ferrer por préstamo

Id. 19.—Antonio Ramón y Mariano Ramón por donación.

Id. 19.—Pedro Colomar, Antonio Colomar y María Ramón por capítulos matrimoniales.

Id. 20.—Josefa Ribas García por testamento.

Id. 29.—D.ª María Colomar y D. Antonio, D. Mariano, D. José y D. Vicente Torres por aceptación de herencia.

Octubre 8.—María Ferrer Ferrer por poder.

Id. 11.—Catalina Torres y Juan Torres por donación.

Id. 23.—Antonio Marí Ripoll por carta de pago.

Noviembre 14.—Antonio Riera, Catalina Boned, Antonio Noguera y María Juan por préstamos.

Diciembre 10.—Bartolomé Marí Marí por inventario.

Id. 12.—Juan Riera y María Planella por capítulos matrimoniales.

**Año 1894**

Marzo 1.º.—Margarita Riera por recibo de derechos.

Id. 27.—María Cardona, José Costa Riera y José Costa Ramón por cesión de crédito.

Mayo 7.—Juan Marí y María Marí por recibo de derechos.

Noviembre 8.—Vicente Juan y María Marí por donación.

Id. 27.—Antonio Marí, María Torres y otro Antonio Marí por donación.

Diciembre 14.—D. José Riquer, D. Antonio Juan, D. José Ramón y D. Antonio Escandell por arriendo de consumos.

**Año 1895**

Marzo 8.—Eulalia Ferrer, María Guasch y Antonio Marí por hipoteca.

Abril 25.—D.ª María Quetglas Tous por testamento.

Junio 20.—José Roig Roig, José Roig Riera, María Roig, Rosa Torres y Vicente Torres por capítulos matrimoniales.

Id. 20.—Juan Torres Torres por testamento.

Id. 20.—María Torres Marí por testamento.

Id. 20.—Juan Torres, María Torres y Vicente Torres por recibo de dote.

Id. 25.—Antonio y José Ramón Prats por convenio.



Julio 18.—Vicente Guasch Noguera por poder.

Id. 21.—Antonio Juan y Eulalia Juan por recibo de derechos.

Id. 31.—María Sala y Bartolomé Serra por donación.

Septiembre 20.—Juan Mari Torres, Juan Mari Roig y María Prats por capitulos matrimoniales.

Septiembre 20.—Juan Mari y Antonio Mari por donación.

Id. 25.—Juan Mari, Francisca Roig y María Prats por arriendo.

Noviembre 8.—D.<sup>a</sup> Catalina Pineda y D. José Tarrés por préstamo.

**Año 1896**

Marzo 2.—Antonio Torres y Catalina Torres por recibo de derechos.

Abril 30.—José Torres Boned, José Torres Vich, Francisca Riera, Juan Riera y Rita Paerim por capitulos matrimoniales.

Mayo 11.—Juan Boned, María Costa, Antonio Boned y María Roig por capitulos matrimoniales.

Id. 18.—Catalina Mari y Juan Torres por capitulos matrimoniales.

Julio 21.—Pedro Torres Torres por inventario.

Id. 21.—Pedro Torres y Pedro Ferrer por compra-venta.

Id. 24.—María Boned Riera por testamento.

Noviembre 18.—Juan Torres y Juan, Juan Torres y Ferrer y Matias Torres por recibo de derechos.

Id. 18.—Juan Torres y Juan y Juan Torres Ferrer por renuncia de usufructo.

Pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado con motivo de haberse inutilizado parte del protocolo del Notario que fué de esta Ciudad D. Manuel Valarino.

Ibiza catorce Octubre de mil novecientos cuatro.—Epifanio Diez.—Por su mandado, Vicente Juan.

**Núm. 2547**

D. Vicente Torres Escandell, Juez municipal de Formentera, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos del arancel, se anuncia al público para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formentera veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—Vicente Torres.—P. S. M.—Francisco Mayans, Secretario interino.

**Núm. 2548**

D. Mariano Oliver y Vallespir, Juez municipal de la villa de Sineu, partido de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y por parte de D. Gaspar Riutort y Gibert se ha promovido información posesoria para la inscripción a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra secano con arbolado y un pozo denominado «El pou d'en Llorenset» de extensión docientas trece áreas, nueve centiáreas.

2.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra víña con arboles frutales y caseta llamada «La Rota» en el pago Binifaret, de cabida docientas ochenta y cinco áreas, doce centiáreas.

3.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra llamada S.<sup>a</sup> Heretat ó Son Amarinera, de cabida ochenta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas.

4.<sup>a</sup> Otra porción de tierra, secano denominada Roda-milans, en el sitio el «Cos», de cabida setenta y un áreas, tres centiáreas.

5.<sup>a</sup> Y una casa y corral en la calle de Maura, antes de los Bueyes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Coloma, D. Antonio

y Doña Juana Ana Riutort y Font ó sus herederos y demás personas que se crean con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de ocho días contaderos desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á exponer lo que estimen procedente. Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Sineu á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, Mariano Oliver.—El Secretario Suplente, Bartolomé Pons.

**Núm. 2549**

D. Sebastian Vallespir Salom, primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción del expediente contra el soldado de este Cuerpo Antonio Mir Riera, por la falta de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Mir Riera, soldado de este Regimiento, hijo de Guillermo y de Antonia, de oficio dependiente, de veintidos años de edad, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, cuyas señas particulares se ignoran para que dentro del plazo de treinta días á contar desde el que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen, á responder de las cargas que le resultan en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades Civiles como Militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma 25 de Octubre de 1904.—Sebastian Vallespir.

**Núm. 2550**

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navío de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los individuos llamados Cristóbal, un hijo de éste Miguel, un tal Sebastian y otro, todos de Santañi tripulantes del falucho «San José» del que era patrón Miguel Rigo Amengual, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se sigue con motivo de la aprehensión del citado falucho «San José», en la inteligencia de no verificarlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma 21 Octubre de 1904.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S.—José M.<sup>a</sup> Vives, Secretario.

**Núm. 2551**

Don José Amigó y Sererols, Teniente de Navío, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: que me hallo instruyendo causa por el delito de contrabando contra Damian Mas y Valls, de ignorado paradero y por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á dicho sujeto, para que en el término de treinta días contaderos desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, se persone en este Juzgado, para oír sus descargos, en dicho procedimiento; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Luis Lago.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—José Amigó.

**Núm. 2552**

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Esta-

blecimiento durante el mes de Diciembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan el pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Noviembre de 1904.—Jaime Garau.

*Articulos que se citan*

Aceite mineral, id. vegetal de 1.<sup>a</sup>, id. id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

**Núm. 2553**

**PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN**

*Servicios de Subsistencias y Utensilios*

**Mes de Octubre de 1904**

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, don Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 12 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 46 pesetas.—Importe, 552 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 1.90 pesetas.—Importe, 570 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 30 litros.—Precio de la unidad del artículo, 1.15 pesetas.—Importe, 34.50 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 2.400 litros.—Precio de la unidad del artículo, 0.85 pesetas.—Importe, 2.040 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, don Cristobal Gomila.—Vecindad, id.—Clase del artículo, carbón.—Cantidad, 200 quintales.—Precio de la unidad del artículo, 11.50 pesetas.—Importe, 2.300 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, leña para colada, Cantidad, 35 quintales.—Precio de la unidad del artículo, 3 pesetas.—Importe, 105 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, paja larga.—Cantidad, 100 quintales.—Precio de la unidad del artículo, 8.50 pesetas.—Importe 850 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio de la unidad del artículo, 0.80 pesetas.—Importe, 400 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 1000 kilogramos.—Precio de la unidad del artículo, 0.05 pesetas.—Importe, 50 id.

Total, 6.901.50 pesetas.

Mahón 12 de Octubre de 1904.—El Depositario de efectos y caudales, Manuel Ogazón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director, Miguel Carreras.

**Núm. 2554**

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**Inspección de la enseñanza no oficial**

Circular.—Dispuesto por el art. 15 del Real Decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902 que en todos los Establecimientos de primera enseñanza no oficial se lleve bajo

la inmediata responsabilidad del Director un registro especial en el que constes el nombre y apellidos, edad, pueblo de nacimiento, fecha de entrada y salida en el Colegio y antecedentes académicos de los Profesores y alumnos, he acordado en virtud de las atribuciones que me están conferidas delegar á los Sres. Directores de los Institutos generales y Técnicos para que en mi nombre autoricen los que correspondan á la 2.<sup>a</sup> enseñanza, á la enseñanza superior y á la especial comprendidos dentro de su jurisdicción y á los Sres. Inspectores para los de los Colegios de 1.<sup>a</sup> enseñanza de las respectivas provincias, y encarregar tanto á unos como á los otros que al aprobar los cuadros de Profesores tengan muy en cuenta lo legislado sobre compatibilidad é incompatibilidad del profesorado público para dedicarse á la enseñanza no oficial.

Lo que se hace público para que los Sres. Directores de los Establecimientos aprobados dentro del presente mes cumplan con lo ordenado en el aludido art. 15 y para los que en lo sucesivo se aprueben que deberán cumplir con esta formalidad tan pronto como legalicen el establecimiento.

Barcelona 4 de Noviembre de 1904.—P. D.—El Vice-Rector, Lorenzo Benito.

**Núm. 2555**

D. Bartolome Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de Hacienda de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye para hacer efectiva la contribución Urbana en la villa de Solier se ha dictado, contra los actuales poseedores de los bienes embargados al contribuyente Jorge Oliver y Bisbal la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores Juan Bartolomé, Jorge, María, Antonia y Benaventura Oliver y Coll. Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción vigente para que sirva de notificación a los interesados cuyo paradero se ignora.

Palma 3 de Noviembre de 1904.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

**ANUNCIO**

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Marzo del corriente año, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, exceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos centimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores; debiendo tener presente, que cumpliendo lo prevenido por la Diputación en la Circular publicada en el número 5754 de este periódico, correspondiente al día 28 de Noviembre del año último, no se verificará la inserción de pliegos de subastas, edictos de Juzgados, ni otros anuncios, sin haberse satisfecho previamente los derechos señalados en la expresada tarifa reformada.



## Depositaría de fondos municipales de Palma

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA                                 |  | Pesetas.  |
|---|--|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . |  | 182995'59 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .              |  | 231096'48 |
| <i>Cargo.</i> . . . . .                                       |  | 414092'07 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .        |  | 199123'54 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .   |  | 214968'53 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 | 7'87                         | »                             | 7'87                     |
| 2 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 87615'48                     | 42778'55                      | 130394'03                |
| 4 Beneficencia. . . . .                            | »                            | »                             | »                        |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     | »                            | »                             | »                        |
| 6 Corrección pública. . . . .                      | 1619'78                      | »                             | 1619'78                  |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         | 1390'66                      | 1336'77                       | 2727'43                  |
| 8 Resultas. . . . .                                | 120979'99                    | 2324'70                       | 123304'69                |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 344816'47                    | 184656'46                     | 529472'93                |
| 10 Reintegros. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| 11 Ampliación. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| <i>Cargo pesetas.</i> . . . .                      | 556430'25                    | 231096'48                     | 787526'73                |
| <b>PAGOS</b>                                       |                              |                               |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 33601'36                     | 17853'42                      | 51454'78                 |
| 2 Policía de Seguridad. . . . .                    | 39568'65                     | 19585'59                      | 59154'24                 |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 56037'83                     | 21356'73                      | 77394'56                 |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     | 6359'98                      | 16119'49                      | 22479'47                 |
| 5 Beneficencia. . . . .                            | 4816'96                      | 4141'18                       | 8958'14                  |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 33489'77                     | 18619'46                      | 52109'23                 |
| 7 Corrección pública. . . . .                      | 6326'94                      | 3845'47                       | 10172'41                 |
| 8 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 137364'42                    | 77756'56                      | 215120'98                |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            | 54661'00                     | »                             | 54661'00                 |
| 11 Imprevistos. . . . .                            | 1207'75                      | 3223'20                       | 4430'95                  |
| 12 Resultas. . . . .                               | »                            | 16622'44                      | 16622'44                 |
| 13 Ampliación. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| <i>Data pesetas.</i> . . . .                       | 573434'66                    | 199123'54                     | 572558'20                |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Palma á 3 Octubre de 1904.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º—El Alcalde, Planas.

## Depositaría de fondos municipales de Mahón

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.*

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA                                 |  | Pesetas  |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . |  | 39236'06 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .              |  | 47776'35 |
| <i>Cargo.</i> . . . . .                                       |  | 87012'41 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .        |  | 35327'16 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .   |  | 51685'25 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 | 263'37                       | 471'19                        | 734'56                   |
| 2 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 17657'75                     | 10650'17                      | 28307'92                 |
| 4 Beneficencia. . . . .                            | »                            | »                             | »                        |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     | 1475'00                      | 1475'00                       | 2950'00                  |
| 6 Corrección pública. . . . .                      | »                            | »                             | »                        |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         | »                            | 333'51                        | 333'51                   |
| 8 Resultas. . . . .                                | 25161'01                     | 3395'46                       | 82556'47                 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 60774'54                     | 31451'02                      | 92225'56                 |
| 10 Reintegros. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| 11 Ampliación. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| <i>Cargo pesetas.</i> . . . .                      | 105331'67                    | 47776'35                      | 153108'02                |
| <b>PAGOS</b>                                       |                              |                               |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 9689'27                      | 3231'88                       | 12921'15                 |
| 2 Policía de Seguridad. . . . .                    | 1882'50                      | 610'50                        | 2493'00                  |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 13351'37                     | 5286'00                       | 18638'27                 |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     | 13340'90                     | 6434'83                       | 19775'73                 |
| 5 Beneficencia. . . . .                            | 4571'76                      | 3141'36                       | 7713'12                  |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 7013'78                      | 531'04                        | 7544'82                  |
| 7 Corrección pública. . . . .                      | 1701'37                      | 1701'36                       | 3402'73                  |
| 8 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 13128'61                     | 13110'47                      | 26239'08                 |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            | »                            | »                             | »                        |
| 11 Imprevistos. . . . .                            | 1416'05                      | 1278'82                       | 2694'87                  |
| 12 Resultas. . . . .                               | »                            | »                             | »                        |
| 13 Ampliación. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| <i>Data pesetas.</i> . . . .                       | 66095'61                     | 35327'16                      | 101422'77                |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 30 Septiembre 1904.—El Depositario, Antonio Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Victory.

## Depositaría de fondos municipales de Ibiza

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario*

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA                                 |  | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . |  | 97'23    |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .              |  | 11708'31 |
| <i>Cargo.</i> . . . . .                                       |  | 11805'54 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .        |  | 11701'47 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .   |  | 104'07   |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 | »                            | »                              | »                        |
| 2 Montes. . . . .                                  | »                            | »                              | »                        |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 3684'24                      | 1715'27                        | 5399'51                  |
| 4 Beneficencia. . . . .                            | 2003'26                      | 1311'75                        | 3315'01                  |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     | 937'50                       | »                              | 937'50                   |
| 6 Corrección pública. . . . .                      | 1133'54                      | 1604'45                        | 2737'99                  |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         | 3186'25                      | 74'00                          | 3260'25                  |
| 8 Resultas. . . . .                                | »                            | »                              | »                        |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 14165'72                     | 7002'84                        | 21168'56                 |
| 10 Reintegros. . . . .                             | »                            | »                              | »                        |
| 11 Ampliación. . . . .                             | 6360'76                      | »                              | 6360'76                  |
| <i>Cargo pesetas.</i> . . . .                      | 31471'27                     | 11708'31                       | 43179'58                 |
| <b>PAGOS</b>                                       |                              |                                |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 3581'15                      | 1747'48                        | 5328'63                  |
| 2 Policía de seguridad. . . . .                    | 1814'13                      | 734'25                         | 2548'38                  |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 1631'17                      | 719'69                         | 2350'86                  |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     | 2139'55                      | 1580'29                        | 3719'84                  |
| 5 Beneficencia. . . . .                            | 3928'38                      | 2483'88                        | 6412'26                  |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 1128'54                      | 414'37                         | 1542'21                  |
| 7 Corrección pública. . . . .                      | 2324'99                      | 1904'29                        | 4229'28                  |
| 8 Montes. . . . .                                  | »                            | »                              | »                        |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 5174'15                      | 1731'72                        | 6905'87                  |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            | »                            | »                              | »                        |
| 11 Imprevistos. . . . .                            | 3311'96                      | 385'50                         | 3697'46                  |
| 12 Resultas. . . . .                               | »                            | »                              | »                        |
| 13 Ampliación. . . . .                             | 6518'22                      | »                              | 6518'22                  |
| <i>Data pesetas.</i> . . . .                       | 31542'24                     | 11701'47                       | 43243'71                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ibiza á 30 Septiembre 1904.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Coll.

## Depositaría de fondos municipales de Felanitx

*CUENTA del 3.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.*

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA                                 |  | Pesetas. |
|---|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . |  | 1847'79  |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .              |  | 19737'75 |
| <i>Cargo.</i> . . . . .                                       |  | 21585'54 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .        |  | 16214'51 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .   |  | 5371'03  |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS   | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. . . . .                                 | 138'07                       | 195'87                        | 333'94                   |
| 2 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 3 Impuestos. . . . .                               | 2688'25                      | 2722'31                       | 5410'56                  |
| 4 Beneficencia. . . . .                            | »                            | »                             | »                        |
| 5 Instrucción pública. . . . .                     | »                            | »                             | »                        |
| 6 Corrección pública. . . . .                      | »                            | »                             | »                        |
| 7 Extraordinarios. . . . .                         | »                            | 451'05                        | 451'05                   |
| 8 Resultas. . . . .                                | 66'65                        | 68'52                         | 135'17                   |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . . | 19000'00                     | 16300'00                      | 35300'00                 |
| 10 Reintegros. . . . .                             | »                            | »                             | »                        |
| 11 Ampliación. . . . .                             | 9217'74                      | »                             | 9217'74                  |
| <i>Cargo pesetas.</i> . . . .                      | 31110'71                     | 19737'75                      | 50848'46                 |
| <b>PAGOS</b>                                       |                              |                               |                          |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .                 | 3841'01                      | 2184'32                       | 6025'33                  |
| 2 Policía de seguridad. . . . .                    | 1530'89                      | 651'00                        | 3181'89                  |
| 3 Policía urbana y rural. . . . .                  | 405'99                       | 2295'59                       | 2701'58                  |
| 4 Instrucción pública. . . . .                     | 589'37                       | 649'37                        | 1238'74                  |
| 5 Beneficencia. . . . .                            | 573'85                       | »                             | 573'85                   |
| 6 Obras públicas. . . . .                          | 3712'20                      | 2379'31                       | 6091'51                  |
| 7 Corrección pública. . . . .                      | 463'93                       | 1'50                          | 465'43                   |
| 8 Montes. . . . .                                  | »                            | »                             | »                        |
| 9 Cargas. . . . .                                  | 8505'13                      | 7753'42                       | 16258'55                 |
| 10 Obras de nueva construcción. . . . .            | »                            | 20'00                         | 20'00                    |
| 11 Imprevistos. . . . .                            | 120'55                       | 80'00                         | 200'55                   |
| 12 Resultas. . . . .                               | 302'26                       | 200'00                        | 502'26                   |
| 13 Ampliación. . . . .                             | 9151'09                      | »                             | 9151'09                  |
| <i>Data pesetas.</i> . . . .                       | 29196'27                     | 16214'51                      | 45410'78                 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 1.º de Octubre de 1904.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Huguet.



Continuación.—Véase el B. O. núms. 5899 y 5900.

Los asteriscos indican la capital del distrito

| Distancia de orden. | AYUNTAMIENTOS         | Extensión.<br>—<br>Kilómetros cuadrados. | Distritos escolares. | GRUPOS DE POBLACION             | Distancia al mayor núcleo.<br>—<br>Metros | Edificios y albares. | Habitantes de derecho. | Población escolar. | Adultos asistidos. | ESCUELAS QUE EXISTEN |              |           | ESCUELAS QUE DEBEN EXISTIR |              |           | Escuelas privadas. | SUELDO DE LOS MAESTROS |         |        | IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución. | OBSERVACIONES  | Número de orden.   |        |
|---------------------|-----------------------|--|----------------------|---------------------------------|---|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|--------------|-----------|----------------------------|--------------|-----------|--------------------|------------------------|---------|--------|--|--|--|--------|
|                     |                       |  |                      |                                 |   |                      |                        |                    |                    | Superiores.          | Elementales. | Parvulos. | Superiores.                | Elementales. | Parvulos. |                    | Anterior.              | Actual. | Legal. |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      |                                 |   |                      |                        |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  | Niños. |
|                     | Sigue Deyá . . . . .  |  |                      | * Deyá . . . . .                |   | 120                  | 364                    | 75                 | 13                 | 1                    | 1            |           | 1                          | 1            |           | 1                  | 625                    | 625     | 625    |  | Villa, cabeza del municipio y del distrito. . . . .  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Lluch-Alcari. . . . .           | 2.400                                     | 13                   | 39                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | Caserío, forma parte del distrito de la villa. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Viuya Vell. . . . .             | 1.000                                     | 10                   | 31                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | Idem, id. id. . . . .  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 95                   | 151                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  | 1.869'85   |        |
| 18                  | Escorca. . . . .      |  | 1                    | Calobra (La). . . . .           | 1.100                                     | 14                   | 36                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           | 1                  |                        |         |        |  | Caserío, que forma parte del distrito de Tuent. . . . .  | 18   |        |
|                     |                       |  |                      | Escorca. . . . .                | 13.100                                    | 1                    | 6                      |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | Casas de labranza aisladas. . . . .  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Luent. . . . .                |   | 18                   | 40                     | 39                 |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         | 500    |  | Caserío, cabeza de distrito por ser el núcleo de mayor población. . . . .                                    |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 63                   | 214                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 19                  | Esportias. . . . .    |  | 1                    | La Esgleyeta. . . . .           | 5.800                                     | 19                   | 55                     |                    |                    | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 3.108'83   | Aldea aislada no agrupable. . . . .                              | 19     |
|                     |                       |  |                      | * Esportias. . . . .            |   | 470                  | 1.991                  | 379                | 58                 |                      |              |           | 2                          | 2            |           |                    | 825                    | 825     | 825    |  | Villa. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Son Comes. . . . .              | 600                                       | 13                   | 21                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | Barriada que forma parte del distrito de la villa. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Vila Nova. . . . .              | 700                                       | 146                  | 621                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | Idem, id. id. . . . .  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 107                  | 263                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 20                  | Establiments. . . . . |  | 1                    | Establiments Nous. . . . .      | 200                                       | 196                  | 575                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 1.844'32   | Villa que forma parte del distrito siguiente. . . . .            | 20     |
|                     |                       |  |                      | * Establiments Veys. . . . .    |   | 247                  | 861                    | 244                |                    | 1                    | 1            |           |                            |              | 2         | 1                  | 825                    | 825     | 825    |  | Caserío. La población escolar corresponde á todo el término. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 42                   | 73                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 21                  | Estellenchs. . . . .  |  | 1                    | Ca's Chocolater. . . . .        | 2.500                                     | 14                   | 2                      |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 887'05   | Caserío, forma parte del distrito siguiente. . . . .             | 21     |
|                     |                       |  |                      | * Estellenchs. . . . .          |   | 200                  | 686                    | 50                 |                    | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 625                    | 625     | 625    |  | Villa. La población escolar corresponde á todo el término. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | El Port. . . . .                | 900                                       | 14                   |                        |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Torrent d'en Cuch. . . . .      | 400                                       | 10                   | 23                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 69                   | 55                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 22                  | Felanitx. . . . .     |  | 3                    | Azasas (Las). . . . .           | 7.100                                     | 10                   | 44                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 13.464'35  | Casas de labor. Forma parte del distrito de Sant Isidro. . . . . | 22     |
|                     |                       |  |                      | Ca'n Alon. . . . .              | 12.600                                    | 99                   | 115                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Ca'n Codrat. . . . .            | 4.100                                     | 17                   | 64                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Ca's Conros. . . . .          | 5.200                                     | 35                   | 143                    | 112                | 15                 | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 625                    | 625     | 625    |  | Caserío. La población escolar corresponde á un grupo de 1.000 habitantes. . . . .                            |  |        |
|                     |                       |  |                      | Ca's Verros. . . . .            | 9.450                                     | 16                   | 73                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Felanitx. . . . .             |   | 2.273                | 7.409                  | 970                | 27                 | 2                    | 2            |           |                            |              |           |                    | 1.375                  | 1.375   | 1.100  |  | Idem, forma parte del distrito de Sant Isidro. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Porto-Colom. . . . .            | 12.000                                    | 54                   | 64                     | 16                 |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Sant Isidro ó Llaima. . . . . | 10.000                                    | 65                   | 221                    | 84                 |                    | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 625                    | 625     | 625    |  | Caserío agregado al grupo siguiente. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 987                  | 3.425                  | 10                 |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 23                  | Ferrerías. . . . .    |  | 1                    | * Ferrería. . . . .             |   | 239                  | 887                    | 179                | 16                 | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 825                    | 825     | 825    |  | Villa. La población escolar corresponde á todo el término. . . . .   | 23   |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 83                   | 429                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 24                  | Formentera. . . . .   |  | 2                    | * S. Francisco Javier. . . . .  |   | 57                   | 207                    | 290                | 28                 | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 825                    | 825     | 825    | 1.745'30   | Caserío. La población escolar corresponde á un grupo de 1.727 habitantes y comprende á San Fernando. . . . . | 24   |        |
|                     |                       |  |                      | * Virgen del Pilar. . . . .     | 7.000                                     |                      | 568                    | 94                 |                    | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    |                        |         | 625    |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Desimizados á más de . . . . .  | 500                                       | 376                  | 1.439                  |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | La Roca. . . . .                | 4.000                                     | 10                   | 59                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 25                  | Fornalutx. . . . .    |  | 1                    | * Fornalutx. . . . .            |   | 337                  | 833                    | 109                | 23                 | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 825                    | 825     | 625    | 795'04   | Caserío aislado. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Desimizados á más de . . . . .  | 500                                       | 119                  | 74                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 26                  | Ibiza. . . . .        |  | 1                    | * Ibiza. . . . .                |   | 1.581                | 6.184                  | 355                | 56                 | 2                    | 2            |           |                            |              |           |                    | 1.100                  | 1.100   | 1.100  | 3.798'01   | Ciudad. La población escolar corresponde á todo el término. . . . .  | 26   |        |
|                     |                       |  |                      | Puig d'els Molins. . . . .      | 400                                       | 20                   | 42                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 42                   | 178                    |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 27                  | Inca. . . . .         |  | 1                    | Camino de Ciutat. . . . .       | 150                                       | 13                   | 65                     | 11                 |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 8.762'60   | Caserío, que forma parte del único distrito del término. . . . . | 27     |
|                     |                       |  |                      | Camino de Lloseta. . . . .      | 344                                       | 10                   | 35                     | 3                  |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | C'an Boqueta. . . . .           | 2.000                                     | 11                   | 57                     | 8                  |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Horts (Els). . . . .            | 1.400                                     | 12                   | 43                     | 4                  |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Inca. . . . .                 |   | 1.748                | 6.348                  | 771                | 35                 | 2                    | 2            |           |                            |              |           |                    | 1.100                  | 1.100   | 1.100  |  | Ciudad, cabeza del único distrito del término. . . . .   |  |        |
|                     |                       |  |                      | Son Bónnasar. . . . .           | 2.100                                     | 22                   | 80                     | 13                 |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Son Catlar. . . . .             | 2.600                                     | 10                   | 36                     | 5                  |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | Diseminados á más de . . . . .  | 500                                       | 1.049                | 985                    | 169                |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
| 28                  | Lloseta. . . . .      |  | 1                    | Ayamans. . . . .                | 100                                       | 12                   | 54                     |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  | 2.294'26   | Caserío, que forma parte del distrito de la villa. . . . .       | 28     |
|                     |                       |  |                      | Camps d'els Juens. . . . .      | 2.012                                     | 31                   | 7                      |                    |                    |                      |              |           |                            |              |           |                    |                        |         |        |  |  |  |        |
|                     |                       |  |                      | * Lloseta. . . . .              |   | 493                  | 1.652                  | 296                | 27                 | 1                    | 1            |           |                            |              |           |                    | 1.100                  | 1.100   | 1.100  |  | Villa. La población escolar corresponde á todo el término. . . . .   |  |        |



